

**Constancia Secretarial:** Le informo señor juez, que el presente exhorto de cooperación internacional, para notificar y dar traslado de documento judicial a la señora **Nathalie García Villa**, fue repartido por la oficina de apoyo judicial el día 29 de octubre del año 2021, a través del correo electrónico institucional del despacho. Contiene 3 archivos adjuntos, incluyendo el acta de reparto. A despacho para que provea. Medellín, 29 de octubre de 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo.**  
**Secretario.**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín.

**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proceso:</b>	Exhorto de cooperación internacional.
<b>Solicitantes:</b>	Oficiales de Justicia de Marsella – Francia, señores Brice Albertin, Tanguy Joseph y Jean Font.
<b>Solicitada:</b>	Nathalie García Villa.
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 006 <b>2021 00484</b> 00.
<b>Auto interloc. # 1588.</b>	Auxíliese exhorto para notificación judicial y traslado de documentos judiciales.

Debido que la “...Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial...” de La Haya, del 15 de noviembre de 1965, fue debidamente ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 1073 de 2006, y que esta Agencia Judicial encuentra que la solicitud está ajustada a derecho, sin que se evidencie violación al orden público colombiano; previo a disponer la notificación de la señora **Nathalie García Villa**, se ordena dar traslado a la Procuraduría general de la Nación, y/o a la Procuraduría Provincial del Valle de Aburra - Medellín, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, emita concepto de acuerdo con lo normado en el inciso 3° del artículo 609 de la Ley 1564 de 2012.

En el evento que en el término previsto, no se emita concepto negativo de la solicitud de cooperación judicial, conforme lo tiene normado el artículo 291 del Código General del Proceso; remítase la citación para diligencia de notificación personal de la señora **Nathalie García Villa** a la Calle 17 A Sur número 48 - 76, apartamento 701, de la ciudad de Medellín- Antioquia.

Hágasele saber que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, debe comparecer a la Secretaría del Juzgado, a fin de entregarle copia de los documentos judiciales de la oficina de Oficiales de Justicia de Marcella - Francia, para la notificación del embargo - atribución, presentado

por la sociedad **SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES**

En caso que la persona citada no comparezca ante esta autoridad judicial, conforme lo tiene normado el artículo 292 del Código General del Proceso, remítasele aviso con el contenido de esta providencia, y copia de la notificación de oficina de Oficiales de Justicia de Marsella - Francia.

Obtenido el resultado final de la respectiva notificación, procédase a realizar la respectiva certificación de que trata el artículo 6° de la Ley 1073 de 2006.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.  
JUEZ.**

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 172



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**